



**ACTA NÚMERO SEIS.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día nueve de marzo del año dos mil veinticuatro, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los Siguietes: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura de Correspondencia. 5- Permiso de empleada municipal. 6- Recomendación Jurídica de Gerente Legal. 7- Puntos Varios, se tiene como puntos varios los siguientes: 1- Informe y Solicitud Alcalde Municipal, 2- Solicitud Quinto Regidor Propietario, 3- Solicitud Séptimo Regidor Propietario, 4- Síndico Municipal. la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** la señora Ana Isabel Anaya Sánchez de la Colonia Las Brisas presenta nota donde solicita noventa metros de tubería para agua potable, ya que no cuentan con el servicio y estarían beneficiando a veinticinco familias. **RESOLUCIÓN:** Remitir a Despacho Municipal, alcalde dará seguimiento. - **DOS.-** Oscar Iván Osorio Director Cruz Verde El Congo, presentan nota donde solicitan el préstamo de un canopi grane para las fechas del veintiséis al treinta y uno de marzo, para ser utilizado en el puesto provisional de socorro que ubicaran en la gasolinera



uno en kilómetro cincuenta carretera panamericana El Congo, ya que por celebrarse en dicha época la semana santa, quieren estar en cualquier llamado de auxilio de la población que lo necesite, ya que muchas personas gozaran de sus vacaciones y ese es un lugar estratégico para ellos.- **RESOLUCIÓN:** Autorizado.- **A continuación, se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:**

**ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que mediante Acuerdo número **SEIS**, Acta número **SIETE**, de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, se acordó por este Concejo Municipal. **OTORGAR PERMISO PERSONAL** a la empleada **ANA ISIS GABRIELA RECINOS ARANA** (*Gerente de Servicios Municipales*), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, por motivos estrictamente personales, en el periodo comprendido del cinco de marzo del año dos mil veintitrés al cinco de marzo del presente año, haciendo un total de **DOCE MESES, sin goce de sueldo.**- **II)** Que teniendo a la vista nota presentada por la empleada antes relacionada de fecha cinco de marzo del presente año, donde hace del conocimiento a este Concejo Municipal, que por motivos que no pudo resolver la situación personal, solicita prórroga del permiso en el periodo comprendido del seis de marzo al seis de mayo del presente año, **sin goce de sueldo.**- **III)** Que este Concejo Municipal analiza, discute y evalúa dicha solicitud de prórroga del permiso otorgado a la empleada y la mayoría toman a bien aprobarla.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con **NUEVE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, **HAY UN VOTO SALVADO** de la señorita: **1- Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: debido que no estuvo de acuerdo en dar el permiso a la empleada, tampoco votare por la prórroga. Y con fundamento en las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 34 y 35 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA: PRORROGAR EL PERMISO PERSONAL** otorgado a la empleada **ANA ISIS GABRIELA RECINOS ARANA** (*Gerente de Servicios Municipales*), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del seis de marzo al seis de mayo del presente año, por motivos que no pudo resolver la situación



personal , haciendo un total de **DOS MESES, SIN GOCE DE SUELDO**.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

Gerente Legal presenta escrito donde remite recomendación jurídica con referencia RJGLT-04-2024, en cuanto a la solicitud del licenciado Jesús Antonio Aquino Oliva, quien, mediante la unidad de mediación y conciliación de la Procuraduría General de la República, solicita el reinstalo a su cargo, habiendo renunciado voluntariamente, anexa copia del acta de acuerdo de mediación con exp. 218-UMYC-01-2024 y manifiesta que en atención a convocatoria emitida por la Procuraduría General de la República, Procuraduría Auxiliar de Santa Ana, a través de la Unidad de Mediación y Conciliación mediante la cual solicita al Concejo Municipal de El Congo, a audiencia conciliatoria por parte del solicitante señor Jesús Antonio Aquino Oliva programada para las once horas del día uno de marzo del año dos mil veinticuatro, y realizada hasta las trece horas con quince minutos de ese mismo día, en cuanto al tema era de carácter laboral, para lo cual la suscrita en su calidad de Apoderada General Judicial del Concejo Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana, se hizo presente para tener conocimiento exacto sobre lo solicitado por el señor Jesús Antonio Aquino Oliva, quien se desempeñó como Jefe de Planificación ante lo cual rindo el informe según los considerandos siguientes: 1) El señor Jesús Antonio Aquino Oliva, manifiesta ante la Unidad de Mediación y Conciliación de la Procuraduría General de la República, Procuraduría Auxiliar de Santa Ana, que pidió un permiso al Concejo Municipal de El Congo por tres meses, puesto que estaba trabajando en un proyecta, el cual se aprobó, solicitando posteriormente una prórroga por tres meses más, la cual fue denegada por el mismo ente, teniendo la necesidad de poner la renuncia voluntaria para seguir en el proyecto, agrega además que necesita el reinstala de su cargo" (sic). 2) En atención a lo expresado por el señor Aquino Oliva, la suscrita manifestó: que el solicitante renunció de manera voluntaria y se le pago la indemnización correspondiente y sobre la petición del reinstalo tendría que llevar a concejo para que tomen la decisión..." (sic). 3) En ese orden de ideas es de hacer mención que en efecto el señor Jesús Antonio Aquino Oliva, jefe de la Unidad de Planificación solicito permiso por tres meses sin goce de sueldo, en el periodo comprendido del once de abril al 11 de julio del año dos mil veintitrés, por motivos personales y familiares, por lo que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo del año 2023, Acta Municipal número 11, acuerdo número 7 con seis votos a favor y 4 votos salvados se le concede el permiso por el periodo



solicitado. En nota presentada por el solicitante el día 28 de junio del año 2023 solicita prórroga al permiso sin goce por un periodo de tres meses a partir del 12 de julio hasta el 12 de octubre del año 2023, dicha solicitud fue conocida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número 22 celebrada el día 11 de julio del año 2023, obteniendo 4 votos a favor y 6 abstenciones, por lo tanto no habiendo aprobación a la solicitud, se le requiere al licenciado Jesús Antonio Aquino Oliva, presentarse a laborar a partir del 12 de julio del año 2023. 4) tomando en cuenta todo lo anterior y lo solicitado por el licenciado Aquino Oliva, no es procedente realizar el reinstalo al cargo, ya que en ningún momento se le destituyo o se despidió de su cargo sin seguir el debido proceso, al contrario, se le solicito que se incorporara a laborar el día 12 de julio del año 2023, presentando el día 12 de julio del año 2023 la renuncia voluntaria, en ningún momento el concejo municipal lo obligo a renunciar a su cargo, por el solo hecho de no otorgar la prórroga del permiso, fue decisión del señor Aquino Oliva hacer uso de ese derecho. Es necesario aclarar que la Renuncia: Es la finalización de la relación laboral entre la Municipalidad y el empleado que por cualquier motivo así lo decide de forma voluntaria y siempre que la persona así se lo haga saber a la Municipalidad por escrito. 5) El art. 34 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad establece que se podrá conceder licencias sin goce de sueldo y procederá previa autorización del jefe, Alcalde en su caso, en que la naturaleza de las labores del empleado lo permita, sea factible y no menoscabe la prestación del servicio que se brinda. Si la licencia excede de 8 días no podrá concederse sino es con la autorización del Alcalde o del Concejo, según sea el caso. Por lo que el concejo tiene la facultad de autorizar o no los permisos y sus prórrogas no es una obligación, así mismo es necesario aclarar que el reinstaló solo es procedente por una sentencia judicial del juez competente siempre y cuando se le haya despedido a destituido de su cargo sin haber seguido el debido proceso. Por tanto, de conformidad al artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de El Congo, RESUELVE: **En cuanto a lo solicitado por el licenciado Jesús Antonio Aquino Oliva SE RECOMIENDA que no es procedente el reinstalo a su cargo pues como se mencionó hubo una renuncia voluntaria mediante la cual se dio por finalizada la relación laboral con la Municipalidad.** Con respecto al tema Alcalde Municipal cede la palabra a los miembros del Concejo Municipal para que se pronuncian al respecto, toma la palabra la **Síndico Municipal** y menciona que en la caso señor Jesús Aquino Oliva al final como lo dice la licenciada existe el acuerdo donde el pide prórroga y al final no se le dio, por lo



tanto él manda su renuncia voluntaria y desde el momento que recibe pago de indemnización, como concejo no están obligados a llevar un proceso de reinstalo aunque al juzgado se lleven las pruebas tiene que ser claras y después viene el concejo al final puede evaluar al empleado o Jefe, por lo tanto su postura es clara y voy a votar por el señor. **El Séptimo Regidor Propietario** toma la palabra y manifiesta que si por ejemplo se basan a varios casos, ese día que se hizo la votación para la prórroga no sé cuál fue el factor por el cual no se le concedió, porque a muchos empleados se le ha otorgado prórroga de permiso, por ejemplo ahorita se aprobó una, por lo tanto lo más sano hubiera sido que ese día se le aprobara la prórroga al señor, porque la solicito con antelación y no había un argumento, no entiende las razones del por qué no se le dio, y considera que no es necesario llegar a un proceso. **Cuarto Regidor Suplente** toma la palabra y manifiesta que es importante mencionar que le salió un proyecto y por eso pidió el permiso y por ende si no se termina ese proyecto en los tres meses que pidió, va solicitar nuevamente otro permiso. Toma nuevamente la palabra **alcalde municipal** y manifiesta que el señor Aquino argumenta que no se le hizo la prórroga y debido a eso se le violento el derecho a ese permiso, por lo tanto, hay que ser claros que van a decidir. Toma la palabra **Secretario Municipal** y manifiesta que no se puede reinstalar porque si él hubiera intentado esa acción y el ya firmo de aceptada la indemnización que se le dio, pero el punto es que desde el momento que acepta o firma el primer pago de indemnización él estaba consciente de lo que estaba haciendo, diferente es que él no hubiera firmado o aceptado ningún cheque en concepto de indemnización, por lo tanto alcalde municipal lleva dicho punto a votación y responderle a la procuraduría que es improcedente. Toma la palabra la **Síndico Municipal** y menciona que apangándose al escrito que manda la Gerente Legal y teniendo la evidencia necesaria que no se le ha obligado al empleado que renuncie, sino que él lo hizo voluntariamente, no procede su reinstalo para este Concejo Municipal. por lo tanto, se llevó a votación dicho punto y se tomó el siguiente acuerdo municipal:

**ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista nota presentada por la Gerente Legal, donde remite recomendación, en cuanto a la solicitud del licenciado Jesús Antonio Aquino Oliva, quien, mediante la Unidad de Mediación y Conciliación de la Procuraduría General de la República, solicita el reinstalo a su cargo, habiendo renunciado voluntariamente, por lo antes expuesto, recomienda: **que no es procedente el reinstalo a su**



cargo, pues como se mencionó hubo una renuncia voluntaria mediante la cual se dio por finalizada la relación laboral con la Municipalidad. II) Que el reinstalo solo es procedente por una sentencia judicial del juez competente siempre y cuando se le haya despedido o destituido del cargo sin haber seguido el debido proceso. III) Que en ningún momento se le destituyo o se despidió de su cargo sin seguir el debido proceso, al contrario, se le solicito que se incorporara a laborar el día 12 de julio del año 2023, presentando así ese mismo día la renuncia voluntaria, en ningún momento se le obligo a renunciar. IV) Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten la recomendación presentada por la Gerente Legal. V) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: CON CUATRO VOTOS A FAVOR** de los señores: **1) Cecy Carolina Elías Escobar** (Síndico Municipal), razonando su voto por que al empleado se le ha brindado como concejo el permiso y si el presentó su renuncia voluntaria, pues entonces mi decisión no procede su reinstalo y al mismo tiempo recomienda que se investigue lo necesario, para que no se malversen fondos por querer beneficiar a un empleado. **2) Juan Carlos Hernández Galán** (Segundo Regidor Propietario), **3) Edwin Adilson Martínez Baños** (Tercer Regidor Propietario), razonando su voto en base a lo que dice nuestro asesor. **4) Cindy Yamileth Castro Corea** (Cuarta Regidora Propietaria) razonando su voto por que no voto por el permiso ni por la prórroga del mismo. no procede el resíéntalo y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, **HAY SEIS VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) Wilfredo Javier Ramos Baños** (Alcalde Municipal), menciona que salva el voto de amparándose en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: que si voto para la prórroga del permiso. **2) Andrés de Jesús Landaverde Álvarez** (Primer Regidor Propietario), menciona que salva el voto de amparándose en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: que sea la procuraduría la que defina. **3) Eduardo Ernesto Lara Matas** (Quinto Regidor Propietario), menciona que salva el voto de amparándose en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: porque no voto por su contratación. **4) Guillermo Antonio Mezquita Hernández** (Sexto Regidor Propietario), menciona que salva el voto de amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. **5) Miguel Ángel Flores** (Séptimo Regidor Propietario), menciona que salva el voto de amparándose en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: porque voto por la prórroga del permiso y pueda que la procuraduría de su opinión. y **6) Rafael Enrique**



**Molina** (Octavo Regidor Propietario), menciona que salva el voto de amparándose en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: porque si voto por la prórroga. De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: QUE POR NO LOGRAR LA MAYORIA DE VOTOS SE DEJA SIN RESOLVER LA SOLICITUD PLANTEADA.** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

Se tuvieron como puntos varios los siguientes: **punto vario número uno:** informe de **alcalde municipal**, donde manifiesta que tiene unos mensajes de la DOM confirmando que este es el único medio de comunicación para cualquier consulta o solicitud, porque luego aparece una solicitud de la Síndico Municipal con una marginación que hizo y menciona eso porque hay que entender que los funcionarios públicos como electos para tres años, y todavía no ha terminado su periodo, entonces el canal de comunicaciones es entre la DOM y el alcalde, no es la sindico, luego que la sindico si tenía interés nada le costaba decir manden un motorista, no sabe por qué medio o a través de quien gestiono los túmulos. Pero considera que es mal gusto que le manden a decir que le estuvieron llamando y hay que restaurar la comunicación, no siempre tener la iniciativa es la forma correcta de hacer las cosas. Por otro lado con el tema de la reparación de las calles que está haciendo la DOM menciona la gente que por que el alcalde arregla unas y otras no, esas calle son de la primera fase de bacheo y al final son tres etapas, aun no se termina tan siquiera la etapa de asfalto, luego que se hagan los casi tres kilómetros de calle con asfalto se va pasar a la parte concreto que son dos punto siete kilómetros a reparar con concreto y luego viene alrededor de uno punto siete a dos kilómetros de renovación de calles de adoquín, la esmeralda y los cerritos han sido las dos colonias que han salido más beneficiada en este plan de bacheo, luego le sigue la Congo Nuevo, y todavía falta que asfalten la jabonería y en el barrio el transito falta la Calle Alfaro y la Colonia El Milagro, pero la DOM no va arreglar todo eso de una vez, se tiene su tiempo, ahora bien habían requisitos que cumplir cuando se hizo el diseño del plan bacheo para El Congo, y el requisito primordial era que las calles tenían que tener cordón cuneta, en el impulso de esta primera parte han salido colonias que ese han beneficiado por ejemplo los cerritos, porque la DOM había autorizado hasta ponerse en paralelo con la esmeralda hasta la calle atrás donde se está haciendo el complejo, la gente solicito se hizo la gestión directa



y fueron a requerir hasta donde había cordón cuneta y hasta ahí llegaron, después de haberlas presentado ya va quedar en la siguiente administración de Santa Ana Este, y se dé cuenta la nueva alcaldesa como son los procesos con la DOM, porque muchas veces aquí han dicho que no les hago la gestión y con la nueva administración ojala que se haga con la seriedad que nosotros hemos hecho, porque aquí en conjunto aprobamos y planteamos proyectos de impacto, ahí va ser tarea de carolina hacer las coordinaciones con la DOM para que a la gente le hagan la ruta del sur, no importa quién lo gestiono o quien le da seguimiento, lo importante es que la gente vaya recibir eso, ya que son varios los beneficiarios El Cantón La Presa, El Rodeo, El Retorno, El Rosario, Los Villalta, El Pezote, proyecto que va costar alrededor de seis millones de dólares y lo que la DOM pidió todo se mandó, se pagó todo y simplemente falta que la DOM decida cómo va ser el tema de las calles, se tiene que resolver también el tema de la escrituración porque hay lugares en donde las curvas son muy cerradas y van a tirar muros de contención, por lo que sería bueno que la nueva administración cree una comisión para que le dé seguimiento a esos proyectos, en la próxima sesión voy a traer el diseño de la nueva Plaza Centro El Congo y tener el correo de recibido de la DOM para que vean de la visión que se tiene, y pide también al nuevo gobierno de asfaltarle la calle alterna ya que no está ni si quiera con lodocreto, pero está muy bonita y amplia y con los desperdicios que dejo la DOM se le hizo cordón cuneta para que la calle no se pierda, con el propietario del terreno, se hizo un acuerdo. También menciona que en la propiedad de la niña Ana, cuando la administración anterior hizo el pasaje 10 dejaron el desagüe para las parcelas de ella y se está haciendo una gran cárcava, por eso he estado mandando material para allá y ya no mande porque quería venir a la sesión de concejo y aclarar que no lo estoy haciendo para mi propiedad, para que no tengan desconfianza y como se tiene una capeta, trabajar las calles en la medida que se pueda.

2) menciona el alcalde municipal que la maquina está en buen estado y hay lugares donde se necesita trabajar y el minicargador se lo llevaron el miércoles por que ya termino el contrato y solo falta de la zona sur partes donde se tiene que meter material y eso sobra, entonces trae a consideración que el minicargador se necesita y el de nosotros esta, fundido y no se puede arreglar, por lo que considera que se puede hacer un proceso de selección y apartar lo más fino de ese material, viendo la necesidad que se tiene sería bueno contratar por más tiempo el minicargador, y pide que las diferencias se dejen a un lado y se trabaje porque hay bastante que



hacer y si me van a cuestionar por estar usando el minicargador para la calle alterna, es cuestión de ustedes. Toma la palabra el **Séptimo Regidor Propietario** y menciona que para simplificar considera que, si terminan la presa, el rodeo y hacen las partes más críticas del acceso a la presa, no habría por que contratar primero porque ya vienen las lluvias y si no lo hace hoy no lo van hacer por los tiempos, porque en época lluviosa es muy difícil andar haciendo eso, y era un punto que llevaba que si estaba el minicargador y entiendo que no, y en caso que lo contraten pedirles que pudieran ir a darles la revisión a la Santa Elena tres, pasando la línea a esa gente ahí se le mete un montón de agua y quisiera que ahí con el material selecto le puedan hacer y conformarle cunetas para una zona de terreno baldío y era una de las peticiones que traía, está de acuerdo que contraten siempre y cuando también si hay que hacer algunas cosas aquí que son prioridad por lo menos que estén dos días aquí y tres días allá para que no se desatiendan los lugares. Toma nuevamente la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que ha hecho una lista para que no haya inconvenientes, ya que usted menciona la Santa Elena tres, el problema es serio y no solo en ese lugar, sino que todas las calles están en mal estado, luego se tiene La Presa, San Buena Venturas, La Calle de la Anglicana, hay una petición de carolina que le metamos la maquina ahí en la cancha de santa marta, tengo solicitudes de la calle a la lomita, está pendiente la calle del churumuyo, Las Brisas, ahí plantean ustedes de que se mande tres días a un lugar y tres días a otro, eso implica una lentitud y que si la maquina va para la presa que llegue y que termine, y luego se viene para las calles del casco urbano. Toma la palabra **la Síndico Municipal** y manifiesta 1) que le sorprende que estén interesados en arreglar las calles de la presa, cuando han tenido tres años para hacerlo, 2) por otro lado, hasta el momento no ha venido mi informe del uso que se le ha dado al minicargador siendo que hay muchos lugares que prácticamente lo mandaron, pero en si el informe no ha venido se probó en las actas, por cierto. 3) dije en el chat del concejo que yo una firma de visto bueno no lo voy a dar por otra contratación de maquinaria porque aquí no se hace lo que se plantea y le sorprende y se ha dado cuenta ingeniero usted ha sido testigo y todos los demás que así se dice una cosa y afuera se va hacer otra con la maquinaria y debido a eso, porque ya falta prácticamente mes y medio para que esta administración termine, pero lastimosamente solo ha hecho lo que a él le conviene y no cumpliendo con la necesidades que la gente tiene, yo no voy a dar el visto por la contratación de maquinaria, si no saquen un acuerdo en este concejo para no dar mi visto bueno y apruébenlo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



ustedes, porque para mí si es una malversación de fondos cuando el objetivo principal que aquí se deja en acuerdo y en acta que son x o y comunidad, hasta la fecha este día nueve de marzo no se le ha dado prioridad y es lamentable que esa solicitud de los estudiantes vienen pidiendo de años que se le arregle la calle, da hasta risa escuchar que si están preocupados y sabe lo que me preocupa más que yo no sé cuál es el afán, de salir de buena gente queriendo solventar lo que no pudiste hacer en tres años, si no es necesario tocar el dinero, para tu conveniencia porque apuesto cien por ciento como le dije en el chat que va contratar maquinaria y no se va ir hacer ni la presa, ni el rodeo, ni el pezote; y otra se supone que mientras se contrataba el minicargador y lo tengo bien claro se iba a reparar el de nosotros, va hacer a la par, vamos a ocupar esta porque al otro se le está dando mantenimiento y hasta la fecha ¿por qué no sirve el minicargador de nosotros? Hasta la fecha a cada rato piden repuestos y firmo, se tiene claro que la maquinaria está obsoleta y a cada rato se arruina todos sabemos, pero si solo lo hacen por gastar dinero y buscar como dije a conveniencia lugares, que hasta el momento no se han hecho en tres años, por lo tanto, pido al concejo se me saque el acuerdo para no dar mi visto bueno, por muchas razones que he manifestado, así mismo aclarando tu punto sobre la nota por parte de la escuelona, no fue que me quise apropiiar del cargo del alcalde, sino que fue una nota envidia por los mismos administradores del proyecto nos dijeron nos urge que hagan esta nota ya, porque solo mañana vamos a utilizar asfalto y necesitamos hacer esos túmulos, y no lo podemos hacer de manera arbitraria porque necesitamos una solicitud, malo no era pedir unos túmulos para el Centro Escolar El Congo, lógicamente el alcalde no pasa todo el día en su oficina como para que lo autorice en ese instante y se lo dije a Rodrigo si enviamos la nota ahorita sí o no por que urge, en ningún momento he venido a acusarlos de algo, pero si lamento que quedamos burlados porque aquí hemos estado pidiendo esa maquinaria y que diga ya va ir y nunca va, así que desde ya pido un acuerdo, porque yo no voy a dar un visto para contratación de maquinaria de lo que resta de este periodo, y lo puedo decir hasta en redes sociales y lo pueden publicar si quieren, al final su periodo termina el treinta de abril. Toma nuevamente la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que los señalamientos de la señora son hasta cierto punto risibles, porque trabajo hay en un montón de lugares y si ella cree que la maquina se puede estar mandando hoy a la anglicana, mañana a la presa y después la voy a mandar allá por Montebello y la maquina no estaba en mi terreno, es más ya le mande videos de cuando la señora caishpan, va a trabajar



allá la parte de terracería, y no sé cuál es el afán tuyo y no entiendo por qué una alcaldesa electa que es parte de mi gobierno actualmente se niegue a firmar. Toma la palabra la **Síndico Municipal** y manifiesta que quede en acta que va mandar a fiscalizar al alcalde no más entre el nuevo concejo, hasta los bancos que te has robado y de los canopis, te voy a quitar de ese negocio, te estas robando lo municipal. Toma nuevamente la palabra el **Alcalde Municipal** que está bien que revise todo lo que tenga que revisar, lo que tenga que hacer hágalo, pero esos comentarios suyos un poco irresponsables no van acorde a una funcionaria publica y que de manera abrupta venga hablar acá con ese tono y no habla bien de alguien que va estar al frente de un municipio tan grande, al final si usted quiere firma su visto bueno y si no quiere no lo firma, y no es necesario que pida acuerdo, al final el concejo aprueba bueno y si no aprueba, pues voy hacer lo que el concejo apruebe, no lo que usted dijo que se hiciera. Por lo tanto, lleva a votación dicho punto y se tomó el siguiente acuerdo municipal:

**ACUERDO NÚMERO TRES.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Alcalde Municipal, manifiesta al Concejo Municipal la importancia de contratar por quince días más un minicargador, ya que, el que se encuentra en la municipalidad tiene problemas de motor y será utilizado para el mantenimiento de las diferentes calles del municipio. **II)** Que recientemente se rentó a **EQUIPOS DE ALQUILER S. A de C.V.**, un minicargador para un periodo de treinta días y es factible rentar este periodo de quince días con ellos nuevamente. **III)** Que se tiene a la vista cotización presentada por **EQUIPOS DE ALQUILER SA. DE C.V.** por un monto de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES MAS IVA.** **IV)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten la factibilidad de contratar a la empresa antes relacionada para el alquiler del minicargador, ya que existen la necesidad del mantenimiento de las diferentes calles del municipio. **V) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** CON OCHO VOTOS A FAVOR dentro de los cuales los señores: **1- Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario)** razona que da su voto pero que espera que se dé cumplimiento a la programación que en esta reunión se está expresando, que son cantón la presa, San Buena, Anglicana, Churumuco y Santa Marta; **2- Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidora Propietaria)** manifiesta que ha votado a favor pero solicita que se respete la planificación de lugares expresado en la reunión y **DOS VOTOS**



**SALVADOS** de los señores **1- Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)** quien se ampara en el Art. 45 del Código Municipal y al mismo tiempo solicite que no iba a dar mi visto bueno para la contratación de esta maquinaria debido a que son ya casi tres años que se viene solicitando la reparación de las calles de los cantones del municipio de El Congo y hasta la fecha a último momento lo quiere hacer el alcalde con tal de beneficiar a quien quiera no al pueblo en general y al mismo tiempo hay evidencia necesaria donde él ha hecho uso personal de la maquinaria municipal en bienes inmuebles y eso me demuestra a mí que no se está haciendo lo solicitado por este concejo sino lo que beneficia al alcalde en funciones. **2- Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)** quien salva su voto aparándose en el Art. 45 del Código Municipal y al mismo tiempo solicita que se lleve una bitácora del trabajo que ande realizando la maquinaria a contratar. De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al **Jefe de UCP**, para que realice el proceso correspondiente para la contratación de la empresa **EQUIPOS DE ALQUILER S. A de C.V**, por alquiler de minicargador, para un periodo de quince días prorrogables. **II) SUPERAR EL NO VISTO BUENO DE LA SINDICO MUNICIPAL Y AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal**, erogar del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO”**, la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MAS IVA.**, en concepto de pago por alquiler de minicargador. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

**3)** Alcalde Municipal manifiesta que en cuanto a la deuda de ASEMUSA, crece y que al final se salen con algunos compromisos y ese tema de ASEMUSA, y que no vaya decir la licenciada que es a conveniencia, todo los de aquí somos responsables como concejo municipal del tema de la alcaldía en particular del manejo de los desechos sólidos y se sabe que por las necesidades no se ha estado pagando de ese rubro específicamente de la disposición final de desechos sólidos y justificando el hecho de que hemos ido haciendo ajustes dependiente de la condición financiera de la municipalidad, la deuda hacienda a casi un cuarto millón y eso que se han pagado dos facturas de la deuda y dos facturas de lo que se dispuso en enero, entonces ahorita tenemos disponibilidad en la cuenta de fondos de libre disponibilidad hay un poco más de noventa mil



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



dólares y para que quede reflejado que hemos venido abonando y no se vaya a decir que es negligencia nuestra y que al final todo llega a un monto común, la buena noticia es que hay noventa mil ahí, por lo que trae a consideración a este concejo que se realice una reforma al presupuesto y que se le abone treinta mil dólares a la deuda con ASEMUSA, ya se de dos mil veintiuno o de dos mil veintidós, para ir reduciendo eso y que quede constancia que tenemos la voluntad, de estar haciendo pago tal vez no como debería de pagarse cada mes, pero se está pagando, hoy por hoy Santa Ana, Chalchuapa y nosotros somos los que estamos abonando, pero también Santa Ana, San Sebastián Salitrillo y El Congo somos los que más debemos en aspecto de disposición fina de desechos sólidos. Toma la palabra el **Séptimo Regidor Propietario** y menciona que esto ya se ha dado y se ha pedido un informe, porque es preocupante porque la recaudación de tasas, lo que es disposición final ha venido alcanzando para pagar lo relacionado al mes y pide que por lo menos en este último mes se pueda presentar un informe de cómo ha sido la recaudación y si se va pagar una deuda que sea la del año dos mil veintiuno. Toma la palabra el **Secretario Municipal** y menciona que en cuanto al monto generado las toneladas llevadas, si ha podido hacer en un momento determinado factible ir abonando, pero el conveniente ha sido que los ingresos son de forma paulatina y no se tienen de un solo, hay plazos en los que realmente no se ha podido salir de eso, y analizando quizá no recuerda cuanto hay en fondo municipal, pero para ver la posibilidad y hacer el análisis mejor pagar de fondo municipal lo que tenemos adeudado y tirar salarios a libre disponibilidad. Toma la palabra la Síndico Municipal y manifiesta que ya se hizo una reforma en la carpeta de desechos sólidos donde dijimos que ciertos fondos del fondo de ayuda municipal se metieran a la carpeta de desechos sólidos para pagar ASEMUSA, ya se le hizo una reforma y levantamos la mano y dijimos que vamos estar dando cuatro mil dólares mensuales, que ya están asignados en la carpeta y crees que con lo que se deba en el año dos mil veintiuno y dos mil veintidós vamos a salir de esa deuda, porque hay otras municipalidades que deben más y no se les ha detenido el servicio de recolección y lo está diciendo con el afán de que no es necesario acabarnos esos fondos, porque no se sabe cómo vamos a estar para pagar a los empleados más adelante y hasta están exigiendo los empleados hasta bonos que no se les han dado desde el año pasado, y ASEMUSA no se va ir, va seguir existiendo, por lo que considera que ya se hizo una reforma y se agino un monto para eso y queda a decisión de este concejo, cuando ya dijo que se hizo una reforma



donde se asignó un monto a ASEMUSA y se le está dando cada mes, valoren el hecho que la deuda no va desaparecer aunque quieran pagarle ni con los noventa mil dólares. Por lo tanto, lleva a votación dicho punto y se tomó el siguiente acuerdo municipal:

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que la municipalidad posee deuda con ASEMUSA por la disposición final de desechos sólidos generados por el municipio. II) Que tomando en cuenta que se cuenta con disponibilidad de fondos en el fondo libre disponibilidad 1.5. III) Que es necesario abonar a la deuda para mostrar nuestra disposición de ir cancelando el saldo adeudado hasta la fecha. IV) Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten la factibilidad de contratar a la empresa antes relacionada para el alquiler del minicargador, ya que existen la necesidad del mantenimiento de las diferentes calles del municipio. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal **HAY TRES VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera tomando en cuenta que ya se había realizado una reforma para pagar o abonar a ASEMUSA no es correcto volver a cambiar los fondos donde ya se había realizado uno. **2) Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y **3) Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor Propietaria)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar y girar instrucciones al Tesorero Municipal para que fortalezca la carpeta de **RECOLECCION DE DESECHOS, DISPOSICION FINAL Y PROTECCION CIVIL 2023**.Trasladando la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LA CUENTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD A LA CUENTA DEL PROYECTO RECOLECCION DE DESECHOS, DISPOSICION FINAL Y PROTECCION CIVIL 2023**, con el objeto de abonarle esa misma cantidad a ASEMUSA en concepto de pago por disposición final de desechos sólidos. II) Girar instrucciones al Jefe de Presupuesto para que



realice las acciones pertinentes y necesarias a efecto de realizar el pago supra relacionado. Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

**Punto Vario Numero Dos:** solicitud de **Quinto Regidor Propietario**, donde manifiesta que retira dicha petición.

**Punto Vario Número Tres:** solicitud **Séptimo Regidor Propietario**, donde manifiesta que el concejo comparta la preocupación que tiene y se pueda girar una instrucción a la UCP, porque acaba de descubrir las deficiencias de los que somos administradores de proyectos, en el sentido de lo que siempre ha venido diciendo, que la UCP en la medida que hace arrebatada las cosas no documentaba los procesos, me voy a referir a la desechos sólidos, a mí me mandan las deficiencias y todas tienen que ver con el paso documental, en ese sentido esa afectación ha sido para todos los que administramos un proyecto, porque según el planteamiento de la corte no han entregado la documentación, sin embargo la gerencia de medio ambiente le entrego ampos a la UCP de todos los procesos, gastos, erogaciones, etc. De la carpeta, es decir, se le entrego todo, la razón del por qué él no le ha entregado a la corte lo demás, la desconozco y eso también se ha reflejado en los informes iniciales de la deficiencia de la documentación y eso a todos nos va pasar llevando, por lo que quiere que ahora se saque un acuerdo municipal en el sentido que el entregue un informe tácito complementando toda la documentación y que él tome responsabilidad de eso, por que como concejo no van a pagar por el desorden que él tiene. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que ya se habló sobre eso y él dijo que le faltaban documentos de forma y que lo iba a subsanar y le parece que levanten la mano y se saque un acuerdo donde se le instruye de forma directa desde el concejo municipal y voy a pedir una copia de este acuerdo, por lo tanto, lleva dicho punto a votación y se saca el siguiente acuerdo municipal:

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en auditorias de años anteriores en la municipalidad han observado que en los expedientes de UCP algunos proyectos no presentan su documentación completa. **II)** Que con el objeto de superar esas observaciones para futuras auditorias es necesario tomar medidas tendientes a corregir dicha situación. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten tal situación. **IV) POR LO**



**TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:**

De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: GIRAR INSTRUCCIONES** al **JEFE DE UCP** para que coordine efectivamente con los Administradores de proyectos a efecto de tener completa la documentación en cada uno de los expedientes de los diferentes proyectos ejecutados por esta municipalidad.- Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. -

**Punto Vario Número Cuatro:** solicitud de **Síndico Municipal**, donde manifiesta que retira dicha petición.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas con veinte minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**MIGUEL ÁNGEL FLORES**  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA**  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN**  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ**  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

**NOE SIDFREDO OSORIO**  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -